

Sesión N° 1.386.

Celebrada el 24 de junio de 1953.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Marche; asisten los Directores señores Amunátegui, Durán, Grand, Izquierdo, Bagarigue, Baumán, Betelie, Müller, von Mühlensack, Olguín, Vial y Vidal, el gerente general señor Herrera y el Subgerente Secretario señor Arriagada. Conocen además el Vicepresidente señor Schmidt y el gerente de Santiago señor del Río y el señor Mury.

Acta..

Se lee y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Operaciones..

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 16 hasta el 22 de junio de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

betrás descontadas al Pùblico	\$ 89.385.215.28
Redescuentos a Bancos accionistas	281.180.475.62
betrás descontadas a caja de amortización, bey 7.200, art. 15.	1.000.000.000.-
betrás descontadas a caja de ciud. agrario, beyes 8143-9872.	51.688.987.18
betrás descontadas a Inst. de crédito Industrial.	34.724.253.89
betrás descontadas a FF.C.C. del E.E., bey 7140	15.672.535.52
Prestamos al Inst. de crédito Industrial, be jue 5125-6824	300.000.-
Prestamos con garantía de Warrants, beyes 3896-5069	<u>50.800.000.-</u>

Redescuentos..

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 22 de junio de 1953, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Ind Americano	\$ 166.256.000.-
Ind Americano, bey 10.013	\$ 4.000.000
comercial de Cúnicos	18.644.000.-
de Crédito e Inversiones	87.419.000.-
de Cúnicos	18.476.000.-
de Chile	594.240.000.-
Español - Chile	281.946.000.-
blanquihue	634.000.-
Italiano	96.521.000.-
de Talca	80.154.000.-

de Concepción	75.178.000.-
the national city Bank	33.390.000.-
Caja de Chile	17.544.000.-
	<u>4.000.000.-</u>
	<u>1.470.402.000.-</u>

Visiones ley  
nº 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la ley nº 5.185, alcanzaban a 179.500.000.- al 22 de junio de 1953.

gerente general. autorización para ausentarse mientras desempeña el cargo de ministro de Hacienda.<sup>2</sup> El señor Presidente expresa que, como salvo los señores Directores, S.E. el Presidente de la República ha ofrecido al señor Felipe Herrera el cargo de ministro de Hacienda.

Antes de aceptar, el señor Herrera solicita del Directorio el permiso necesario para no desempeñar temporalmente, sus funciones de gerente general.

El señor Amunátegui manifiesta que, haciendo abstracción de la amistad que lo une al señor Herrera y de sus relevantes condiciones personales, desea, sin embargo, dejar constancia que su desempeño en la cartera de Hacienda, en su calidad de militante del Partido Socialista Popular, no se armoniza con las declaraciones que formulara en la sesión del Directorio en que fué nombrado gerente general del Banco Central, de las cuales hay testimonio en las actas respectivas, en orden a que en el desempeño de su cargo abandonaría sus actividades políticas. Considera el señor Amunátegui no solamente natural, sino que necesario, que todos los ciudadanos estén inscritos en partidos políticos y se interesen por actuar en la vida nacional pero, en el caso especial del señor Herrera, la vida política activa no es recomendable dadas las funciones de especial trascendencia que le corresponden como gerente general del Banco Central de Chile. En efecto, si por circunstancias, aún ajenas al señor Herrera, el Partido Socialista, en un momento dado, acuerda retirarse del gobierno e incluso pasar a hacer labores de oposición, se creará al señor Herrera una situación incómoda como gerente general, que todo aconsejaría evitar.

Deja por último testimonio el señor Amunátegui que dadas las especiales aptitudes y conocimientos que tiene el señor Herrera para ocupar el alto cargo que le ha confiado el Presidente de la República, habría sido mucho más grato que lo hubiera desempeñado en su carácter de técnico y no de militante de un partido de extrema izquierda.

Los señores von Mühlendorf, Olegún y Bagarique no comparten la opinión del señor Amunátegui y dejan expresa constancia de la seguridad que les existe en el sentido de que el señor Herre-

ra habrá corresponder a la confianza que ha depositado en él S.E. el Presidente de la República, y que sus especiales conocimientos en materias económicas le permitirán arbitrar las medidas indispensables para salvar las difíciles circunstancias por que atravesía el país. estiman los señores Directores que, en el caso particular de que se trata, las consideraciones de carácter políticas formuladas por el señor Amunátegui no corresponden analizarlas al Directorio del Banco Central.

El señor Durán deja constancia que no tiene inconveniente en que se autorice al señor Herrera para que abandone momentáneamente su cargo de gerente general del Banco Central, mientras desempeña sus funciones de ministro de Hacienda; pero, en ningún caso, la resolución que adopte el Directorio puede considerarse como un paso ministerial, del mismo carácter que otorgan los partidos políticos, porque no corresponde al Directorio hacerlo y, si así fuera tendría que abstenerse por el hecho de pertenecer a un partido de oposición.

El señor Durán considera al igual que el señor Amunátegui que, si en el futuro el Partido Socialista se retira del gobierno se le creará una situación difícil como gerente general, hecho que podría haberse evitado si hubiera sido llamado como técnico.

El señor Böttcher señala que el gerente general debe consultar al Directorio su aceptación al cargo de ministro de Hacienda que le ofrece el Presidente de la República, porque para desempeñar el ministerio deberá abandonar temporalmente su cargo. Es partidario de que se dé esta licencia al señor Herrera que reúne los méritos y condiciones necesarias para hacer una buena labor en el ministerio.

El señor Izquierdo está de acuerdo en que el señor Herrera reúne en estos momentos las condiciones técnicas y políticas necesarias para llevar a cabo en el ministerio de Hacienda los planes que desea aplicar el gobierno, aún cuando no los comparte. Tampoco que el señor Herrera vaya al ministerio con el respaldo de un partido político y expresa que para él habría sido más grato que lo aceptara en el carácter de técnico.

Por último el señor Vial hace votos porque el señor Herrera que ocupará la cartera de Hacienda con el respaldo del partido Socialista Popular, tenga también en consideración, en el estudio de los graves problemas que le corresponden resolver, los principios de aquellos que tratan de prescindir de la intervención del Estado en la actividad privada.

El señor Presidente expresa que de las opiniones dadas a conocer se deduce que es el propósito de los señores Directores conceder al gerente general señor Herrera el permiso necesario para que pueda abandonar su cargo durante el tiempo que ocupe el ministerio de Hacienda, con goce de sueldo.

Por unanimidad así se acuerda.

El gerente general agradece a los señores Directores la autorización que le han concedido y da seguridades que el respaldo político del Partido Socialista no alterará su convicción de que la solución de los graves problemas que afectan al país debe resolverse con criterios técnicos y no políticos.

El señor Herrera expresa que ha cumplido con su propósito de no intervenir en la política activa del partido, pero que esta designación la hizo S.E. el Presidente de la República junto con fidei al partido Socialista Popular que compartiría responsabilidades de gobierno, y, por lo tanto, a pesar suyo quedó condicionado al apoyo del partido a su ingreso al ministerio. En estas circunstancias no ha podido dejar de corresponder a la confianza que le ha dispensado el Presidente de la República.

En el propósito de hacer una exposición detallada de sus planes de trabajo el señor Herrera manifiesta que será motivo de especial preocupación detener el aumento de los gastos públicos y obtener la estabilización del Presupuesto Fiscal. En materia de cambios contribuirá, conjuntamente con el señor ministro de Economía a fijar normas que permitan suprimir los tipos preferenciales que contienen un privilegio para algunos en perjuicio del público en general. Naturalmente, que el alza de los precios que originaría el cambio único debe compensarse con un aumento prudente de las rentas de los sectores más afectados.

En materia de política monetaria el señor Herrera da constancia que debe el Banco central asumir la responsabilidad que tiene como instituto emisor y como controlor del medio circulante indicando al gobierno las medidas que las circunstancias aconsejan adoptar, tomando con ello iniciativas que hasta este momento, generalmente, se han recibido del Gobierno. Se complace de que la nueva ley Orgánica del Banco central contribuya a precisar las atribuciones de la Institución especialmente en el control cuantitativo y cualitativo del crédito, factor principal que debe tenerse en consideración para detener el proceso inflacionista. El Banco central en su nueva función y el Banco del Estado, de reciente creación, constituirán factores decisivos para la política que el Gobierno se propone seguir en la actividad nacional.

agradece finalmente a los señores Directores el permiso que se le ha otorgado y agrega que en todo momento tendrá presente el alto espíritu de bien público a que se ajustan las resoluciones que adoptan los señores Directores y no olvidará que se ha formado en esta Institución.

Superintendencia de  
Bancos.

circulares.— En cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 de la ley general de Bancos, el Secretario comunica que se ha recibido la circular n° 452, de fecha 20 del mes en curso, sobre "Operaciones de cambio", nueva denominación de algunas cuentas e instrucciones para liquidar la posición de cambio en los balances.

sobre ley n° 10.255.-

comisión al señor Fernando Illanes.— El gerente general solicita autorización del Directorio para enviar un oficio al señor ministro de Relaciones Exteriores a fin de que se permita al señor Fernando Illanes, actual ministro consejero de la Embajada de Chile en Italia, que se encargue de proporcionar al Banco periódicamente informaciones acerca del mercado de cobre en Europa. Agrega que el comité especial del cobre ha estimado conveniente tener informaciones directas de la situación del mercado de este metal en Europa y en los Estados Unidos. Se ha pensado que el señor Alfonso Fernández, que desempeña el cargo de Director del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento cumpla esta misma misión en los Estados Unidos. Y solicita asimismo la autorización necesaria para pagar a los señores Illanes y Fernández los gastos que les demande el servicio y cumplimiento de esta representación.

El señor Presidente expresa que, efectivamente, el comité especial del cobre necesita contar con informaciones directas de los diversos mercados en que se vende este metal, porque actualmente sólo se reciben antecedentes a través de las agencias de venta de las compañías productoras y de vez en cuando de los representantes diplomáticos de Chile en el extranjero.

Para cumplir debidamente con las disposiciones de la ley n° 10.255, continúa el señor Machke, que encargó al Banco las ventas de la producción de cobre de las grandes compañías cupíferas, es indispensable contar con informaciones uniformes y oportunas para planear la política a seguir en las ventas de este importante producto para la economía nacional. Agrega, por último que los gastos que demande el cumplimiento de esta misión no serán cuantiosos porque los señores Illanes y Fernández residen

en los lugares donde han de cumplir su cometido; pero tendrán que realizar algunos viajes a los centros más importantes de consumo del cobre, en Europa y Estados Unidos.

El señor Barralán manifiesta que es fundamental que el Banco organice a la brevedad posible agencias informativas en el exterior que le permitan tener los elementos de juicio para cumplir en debida forma el mandato que le confiere la ley N° 10.255.

El señor von Mühlenbrock se refiere a las dificultades porque atraviesa el mercado del cobre de producción nacional y expresa que para tratar sobre esta materia la Cámara de Diputados acordó celebrar una sesión especial. Agrega, inmediata que, el Comité Especial del Cobre, en su última sesión encargado al señor Presidente y al Gerente General que conversaran con el ministro de Economía respecto a la nota que le envió el Banco sugiriéndole al gobierno las medidas que conveniría adoptar de inmediato para solucionar, aunque sea momentáneamente, las dificultades de la pequeña y mediana minería. Solicita que la mesa obtenga del gobierno una respuesta a las sugerencias hechas por el Banco, con el objeto de estar en situación de dar a conocer a la Cámara de Diputados las gestiones realizadas al respecto.

El señor Presidente manifiesta que se pondrá en contacto con el ministro de Economía para cambiar ideas acerca de los problemas relacionados con la producción, ventas y exportaciones de cobre y especialmente con los de la pequeña y mediana minería.

Agrega el señor Presidente que, con fecha 8 del mes en curso, se envió un oficio al ministerio de Economía, haciendole ver la conveniencia de efectuar gestiones directas entre el gobierno de Chile y el de los Estados Unidos, con el objeto de lograr un arreglo que permita mantener una adecuada provisión de divisas para el normal desarrollo del país y que para la pequeña y mediana minería se ha considerado la posibilidad de que se autorice la exportación de su producción sin exigirle que se encuadren en el precio mínimo de 35,5 centavos. Si se estimara que esta medida puede traernos dificultades en nuestros propósitos de mantener el precio de la gran minería, opinión que no comparte, se ha propuesto también que la Caja de Crédito Minero compre este cobre al indicado precio, siendo de cargo del Fisco cualquiera diferencia que pueda producirse en la liquidación definitiva.

Deja testimonio el señor Presidente que es partidario de que se autorice a la pequeña y mediana minería para que vendan

su producción, que no alcanza a más de 32.000 toneladas de cobre al año, al precio del mercado mundial, para no continuar causándole perjuicios con la exigencia de que lo hagan al precio de 35,5 centavos de dólar por libra, cotización fijada a la gran minería. Además, la fórmula propuesta de que la Caja de Crédito Minero adquiera, por cuenta del Fisco, el cobre de la minería chica al precio de 35,5 centavos, significa en la práctica mantener un precio ficticio, mediante la formación de stocks financiados por el Fisco. Estima que, salvado el apuro de la pequeña y mediana minería, el gobierno y el Banco estarán en condiciones más firmes para imponer el precio de 35,5 centavos para la gran minería, que es el verdadero problema de la economía nacional.

El señor Müller expresa que aún cuando la Ley n° 10.255 no da al Banco intervención en las ventas de cobre de la pequeña y mediana minería, sin embargo, debido a que sus exportaciones tienen que ser autorizadas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, el comité Especial del cobre ha llegado a un acuerdo con dicho organismo para que no den curso a estas ventas a un precio inferior al fijado por el Banco, con el objeto de no producir confusión en el mercado.

Agrega, el señor Director, que la medida de dejar a la pequeña y mediana minería en libertad para vender su cobre al precio del mercado mundial, no es compartida por todos los Directores que integran el comité Especial del cobre, porque se considera que puede traer como consecuencia dificultades para la mantención del precio de 35,5 centavos. Sin embargo no puede desconocerse que el hecho de haber prácticamente obligado a la pequeña y mediana minería a vender sólo el precio de 35,5 centavos le ha ocasionado perjuicios desde el momento que pudo haber colocado parte de su producción a 20 y 31 centavos, en circunstancia que hoy ofrecen un precio inferior.

En consecuencia, es indispensable que se pida al gobierno que adopte una resolución respecto a este problema que, si se agrava, puede llegar a provocar la paralización de la minería chica.

El señor Vidal da constancia que comparte las observaciones formuladas por el señor Müller.

El señor Izquierdo expresa que al Banco Central le interesa en forma muy especial que el gobierno resuelva el problema de la pequeña y mediana minería, porque de otra manera recurriría al Banco en demanda de crédito, lo que se

tradicaría en un aumento de la emisión, con las consecuencias inflacionistas que todos conocen.

El señor Amunátegui expresa que en las actuales circunstancias en que vendrá al país, en viaje de buena voluntad, un hermano del Presidente Eisenhower, convendría esperar hasta conocer las materias que se tratarán con dicho representante del gobierno de los Estados Unidos y aprovechar su visita para cambiar ideas respecto a problemas de tan fundamental importancia como es el del cobre.

Respecto de la pequeña y mediana minería sugiere el señor Amunátegui la conveniencia que el comité especial del cobre invite a una de sus próximas reuniones al señor Hernán Vial Vidal, presidente de la Sociedad Nacional de Minería para tratar con él sobre esta materia.

El señor Vial expresa que el comité especial del cobre acordó pedir al gobierno que iniciara gestiones directas con el gobierno de los Estados Unidos cuando el stock de cobre ascendía a solamente 20.000 toneladas; pero que ahora que estas existencias han aumentado a cerca de 50.000 toneladas la posición de Chile no es tan favorable y, lógicamente, irá siendo cada vez menor a medida que el stock aumente. Considera, por lo tanto, que sería interesante, como lo sugirió el señor Amunátegui, esperar la visita del hermano del Presidente Eisenhower para tratar con él sobre el problema del cobre.

El señor Olgún expresa que para mantener el precio del cobre es indispensable desplazar del mercado norteamericano a otros centros de consumo una cantidad no menor de 100.000 toneladas, con el objeto de que en dicha playa disminuya el stock de cobre de que dispone para sus necesidades. Además, para solucionar el problema de la pequeña y mediana minería y mantener el precio de 35,5 centavos para esta producción, es partidario el señor Director, que se suscriban convenios de compensación con países europeos, lo que permitiría importar a Chile materias primas y otros artículos para cuya adquisición hoy día se emplean dólares.

Manifiesta al respecto que el señor ministro de Economía en la última sesión del comité especial del cobre se refirió a una posible negociación con Alemania, que permitiría colocar en dicho país la producción de la pequeña y mediana minería al precio de 35,5 centavos y obtener maquinarias y mercaderías esenciales para el país. Considera el señor Olgún que no es conveniente adoptar resoluciones respecto a precios hasta que transcurran los meses de junio y julio y termine el período de vacaciones en Estados Unidos para poder apreciar en un mes de actividad normal, como es agosto, la verdadera demanda de cobre y el precio a que éste se estima en el mer-

cado mundial. El gobierno, en conocimiento de la verdadera situación del mercado, deberá adoptar de inmediato las medidas necesarias para solucionar en definitiva el problema de producción y ventas de este metal.

El señor Müller señala que el sistema de trueque no es muy fácil de realizar, porque la producción de cobre representa un ingreso muy fuerte en dólares de los cuales no se puede prescindir sin grave daño para la economía nacional.

Señala además, que las compañías productoras venden su producción en dólares y el gobierno de Chile necesita de esta moneda para hacer frente a gastos esenciales que se contemplan en el cálculo estimativo de divisas. Solamente sería posible a través del trueque colocar la producción de la pequeña y mediana minería que alcanza a 32.000 toneladas anuales, aproximadamente. Además, no sería conveniente dejar en libertad a la minería chica para vender su producción a un precio inferior porque ello ocasionaría una baja en el precio total del cobre. Señala que la baja de 5 centavos de dólar en la producción de la pequeña y mediana minería equivale a una baja de 1/2 centavo de dólar en la de la gran minería. En esta situación es preferible, a juicio del señor Director, que el gobierno adquiera por intermedio de la caja de crédito minero el cobre de la minería chica al precio de 35,5 centavos para utilizarlo en el cumplimiento de los convenios de compensación que podría suscribir el gobierno de Chile.

Señala, finalmente el señor Müller, que el problema que ahora afronta el gobierno de Chile en cuanto a la fijación de precios es muy diferente a la que tuvo el año pasado cuando se desahució el Convenio con Estados Unidos, en virtud del cual vendía el 80% de la producción de la gran minería a 27,5 centavos de dólar y se reservaba 20% para colocarlo al precio del mercado mundial. En ese tiempo existía la conferencia de materiales estratégicos que fijaba cuotas de consumo a los diferentes países y el cobre figuraba entre los metales más escasos. Ahora esta conferencia internacional ha terminado sus labores, porque la demanda de cobre ha disminuido y los productores dejan vender al mejor precio del mercado.

El señor Vidal es partidario que el gobierno mantenga el precio de 35,5 centavos para el cobre de la producción nacional y propone que se ayude a la pequeña y mediana minería anticipando moneda corriente a los productores con garantía de concentrados y precipitados de minerales.

Formula el señor Vidal una indicación para que el Presidente y el gerente general tengan en vista estas sugerencias y las pongan un conocimiento del ministro de Economía en la entrevista que celebrarán próximamente.

El señor Presidente manifiesta que se entrevistará con el señor ministro y en una próxima sesión dará cuenta a los señores Directores de las gestiones realizadas.

Caja Nacional de Ahorros. Operaciones compra hasta \$ 500.000.000., bonos Ley n° 9.540, con pacto de retroventa a 90 días... El gerente general expresa que la Caja Nacional de Ahorros registra, a la fecha, un fuerte excedente de Caja y con tal motivo ha considerado la posibilidad de destinar parte de estos disponibilidades para adquirir al Banco Central bonos de la Duda Interna del 7-1%, emitidos en conformidad a lo dispuesto en la Ley n° 9540 y que fueron colocados en el Banco de acuerdo con el artículo 40 letra c) de la Ley n° 7747.

El total adquirido por el Banco en Diciembre de 1950, asciende a la suma de \$ 595.238.000.- nominales, a razón de \$ 84.- por \$ 100.-, para lo cual invirtió \$ 499.999.920... En la actualidad estos bonos están reducidos a \$ 579.621.000.- nominales, que a razón de \$ 84.- por \$ 100.- representan \$ 486.881.640...

La Ley n° 9540 dispone que si estos bonos se colocan en el Banco Central, conforme a la Ley n° 7747, devengarán un interés de 1% anual.

El gerente general es de opinión que el Banco venga a la Caja Nacional de Ahorros los bonos emitidos en conformidad a lo dispuesto en la Ley n° 9540, lo que permitirá retirar de la circulación la cantidad de \$ 487.000.000.-, y otorgarles la facultad que solicitan de readquirirlos, cuando las necesidades de Caja de esa Institución así lo requieran.

En mérito de lo expuesto y después de un breve cambio de ideas se acuerda vender a la Caja Nacional de Ahorros \$ 579.621.000.- nominales, en bonos emitidos en conformidad a lo dispuesto en la Ley n° 9540, a razón de \$ 84.- por \$ 100.-, precio a que los adquirió el Banco según lo prescrito en el Decreto de Hacienda n° 10.103, o sea por un valor de \$ 486.881.640... .

Asimismo se vuelve a considerar oportunamente, a pedido de dicha Institución la readquisición de estos bonos a la misma cotización de \$ 84.-, cuando sus necesidades de Caja así lo requieran.

Caja de Crédito y Fomento Minero. Prórroga letras descontadas... La Caja de Crédito y Fomento Minero en carta n° 9585 de fecha 17 del presente, solicita se les conceda una prórroga de 90 días para pago de los intereses respectivos, para el pago de trece letras por \$ 25.000.000.- cada una, lo que representa un

Total de \$325.000.000.-, descontadas a dicha institución y aceptadas por la Fundición Nacional de Paipote, que vencen el 29 del mes en curso.

En mérito de lo expuesto se acuerda concederles una prórroga de 90 días, previo pago de los intereses respectivos, para que procedan al pago de trece letras por \$25.000.000.- cada una, descontadas a la caja de crédito y Fomento minero y aceptadas por la Fundición Nacional de Paipote.

Fundición Nacional de Paipote. compra dólares con pacto de retroventa.- A solicitud de la

Fundición Nacional de Paipote se acuerda adquirir con pacto de retroventa, al plazo de 60 días y al precio de \$60.- la suma de \$25.230.000.- correspondiente al 5% del sobreprecio de las ventas de cobre efectuadas desde abril hasta la fecha y que pueble la Fundición Nacional de Paipote, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de la ley n° 10.255.

caja de crédito agrario. Préstamo inciso 1º, artículo 22, ley 8143-9872.- En atención a lo solicitado por la caja de crédito agrario en carta de fecha 24 del presente y con el objeto de que puedan conceder créditos para siembras y cultivos de trigo y otros productos esenciales para la alimentación, se acuerda concederles un nuevo préstamo por la suma de \$273.000.000.-, al plazo de un año y al 1% de interés anual, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 22 de la ley 9872 que modificó la ley n° 8143.

Para dar curso a esta operación la caja de crédito agrario deberá cancelar previamente un documento por igual suma que vence el 26 del presente, con el objeto que este préstamo se encadre dentro del máximo de \$1.000.000.000.- a que se refiere la mencionada ley.

Instituto de crédito Industrial. aumento margen descuento de letra.- El Instituto de crédito Industrial en comunicación de fecha 23 del mes en curso solicita un aumento de \$30.000.000.- del margen de redescuento de letras por \$370.000.000.-, al plazo de 90 días y al 4% de interés anual, acordado por el Directorio en sesión celebrada en julio de 1952.

Formula esta petición porque necesita contar con mayores recursos para atender las solicitudes de crédito de su clientela.

A indicación del señor Presidente y en atención a que el Instituto de crédito Industrial pasará a formar parte del Banco del Estado, cuyo Decreto de creación se encuentra en tramitación en la Contraloría general de la República, se

acuerda no dar curso al aumento del margen de redescuento de letras formulado por el Instituto de Crédito Industrial.

Instituto nacio-  
nal de Comercio. Préstamo por \$ 200.000.000.- El Instituto Nacional de Comercio en oficio n.º 296 de fecha 13 del presente, solicita un nuevo préstamo por la cantidad de \$ 200.000.000.-, en conformidad a lo dispuesto en las leyes 6421-9280, modificadas por el Decreto con Fuerza de Ley n.º 45, de fecha 17 de Abril del año en curso.

Piden esta suma para abir el poder comprador de otros productos agrícolas, como por ejemplo: frijoles, lentejas, garbanzos, arroz etc., y poder además, continuar con las adquisiciones de trigo.

Deben también proceder a cancelar un pagaré por \$ 150.000.000 que vence en esta fecha, suscrito por ellos a favor de la Caja de Crédito Agrario y descontado a esa institución en conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º, del artículo 22, de la ley 8143, modificada por la Ley n.º 9872.

Al respecto, el gerente general expresa que, como está en conocimiento de los señores Directores, el Decreto con Fuerza de Ley n.º 45, de fecha 17 de Abril último, que modificó las leyes 6421 y 9280, dispone que los préstamos que otorgue el Banco Central al Instituto Nacional de Comercio no podrán exceder del valor de 1.200.000 quintales métricos de trigo, al precio oficial que rige para Santiago. Calculado éste a razón de \$ 836.- el quintal, el margen asciende a \$ 1.032.000.000.- de los cuales el Instituto ha utilizado hasta la fecha \$ 480.000.000.-, quedando un saldo de \$ 552.000.000.-

Estima el señor gerente que es peligroso que el Banco permita a las instituciones, con las cuales puede operar en conformidad a las disposiciones legales, que éstas utilicen al total del margen fijado por las leyes respectivas, y es partidario que no se dé curso a este nuevo préstamo del Instituto Nacional de Comercio y, en este caso sólo se le conceda una prórroga de 90 días para el pago del documento suscrito por ellos a favor de la Caja de Crédito Agrario por \$ 150.000.000.-, descontado en el Banco Central y que verce con esta fecha.

En mérito de lo expuesto por el señor gerente así se acuerda:

Prórroga plazo compra dólares..- 60 días

, solicita en carta de fecha 22 del presente, que el Banco le conceda una prórroga de 60 días para proceder a la recompra del saldo de U.S\$ 230.000.-, al precio de \$ 100.- por dólar, adquiridos por el Banco, con pacto de retroventa, según convenio de 25 de Marzo ppdo.

Piden este mayor plazo en atención a que sus disponibilidades de caja han disminuido con motivo de haber tenido que efectuar últimamente fuertes pagos de impuestos.

Sobre el particular y a indicación del señor Presidente, se acuerda ofrecer a la firma

la adquisición de estos dólares al precio de \$110., para lo cual deberá dejarse sin efecto la cláusula segunda del Comercio, por la cual el Banco se comprometía a vender y la mencionada firma a comprar los dólares al cambio de \$100 por dólar.

bey General de Bancos...

modificación.. El señor Presidente expresa que la Superintendencia de Bancos le ha solicitado que consulte al Directorio respecto a diversas modificaciones que deben hacerse a la bey general de Bancos, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de ley que crea el Banco del Estado y a la nueva bey Orgánica que rige para el Banco Central.

Esta consulta se formula al Banco de acuerdo con lo prescrito en el artículo 5º de la bey n° 11.151, que concedió Facultades Extraordinarias al Ejecutivo, y que dispone que el Presidente de la República podrá dictar normas generales para regular el volumen de las colocaciones bancarias, condiciones, monto, plazos, tasas de interés y demás características de las operaciones para los bancos particulares, de acuerdo con el Directorio del Banco central y oyendo a la Superintendencia de Bancos.

Se acuerda encargar al comité de Directores que tiene a su cargo el estudio de la aplicación de las facultades, relacionadas con la fijación de créditos y tasas de interés, que otorga al Banco su nueva bey Orgánica, para que informe al Directorio respecto a las modificaciones de la bey general de Bancos propuestas por el señor Superintendente.

V Año Escuela de Derecho.. Enrogación.. Se acuerda no dar curso a la solicitud de enrogación presentada por el V año de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, con el objeto de financiar un viaje de estudio por Europa.

Donación.. Asimismo se resuelve no dar curso a la solicitud de ayuda económica formulada por la Municipalidad de Talca, a que se refiere un carta de 18 del presente, de la Agencia del Banco en dicha ciudad.

Aplicación.. El señor Presidente se refiere a la labor desarrollada hasta la fecha por el comité Especial de Directores, encargado del estudio de las medidas que debe adoptar el Banco en conformidad a las facultades que le otorga el artículo n° 42 de la nueva bey Orgánica y que se refiere al control

Universidad de Chile.

Municipalidad de Talca..

bey Orgánica del Banco Central..

cuantitativo y cualitativo de los créditos que concederán las empresas bancarias, a la fijación de las tasas que deben aplicarse y determinación, conjuntamente con el Superintendente de Bancos, de las tasas máximas de las comisiones y otros gastos que deberán cobrar los bancos comerciales, fijación periódica de los encajos en relación con los depósitos, etc., etc.

manifestó al respecto que aún no ha sido despatchado por la Contraloría general de la República el Decreto con Fuerza de Ley n° 106 que fija el texto definitivo de la nueva Ley Orgánica del Banco central, de manera que una vez que ésta sea aprobada se citará extraordinariamente al Directorio para que conozca los estudios practicados y adopte las resoluciones que corresponda.

Descuentos. — Varios. — El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuentos:

	a/c		
			316.591.12
id.	"		311.446.50
id.	"		245.778.73
	"		483.463.—
id.	"		483.467.—
id.	"		503.992.—
id.	"		225.979.—
id.	"		141.673.—
id.	"		140.725.—
id.	"		151.831.—
			139.481.—
		" cía. Acero del Pacífico S.A.	3.978.451.63
		"	1.100.000.—

Al considerar las operaciones presentadas por la Cía. de Acero del Pacífico, se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Izquierdo y Müller.

	a/c.		306.250.—
	"		538.780.80
cía. Acero del Pacífico S.A.	"		10.000.000.—
id.	" cía. Petróleos de Chile		6.500.000.—

Al considerar esta última operación se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Vial.

cía. acero del Pacífico s.a. a/c.		\$ 5.000.000.-
id.	"	
		\$ 5.000.000.-

Al considerar las operaciones presentadas por la cía. de acero del Pacífico s.a. se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Izquierdo y Müller.

a/c.	206.369.-
"	9.409.418.85

Esta operación fué sometida a votación y resultó aprobada por 10 votos y 2 en contra. Votaron por la afirmativa los señores Amunátegui, Grand, Izquierdo, Barraín, Betelie, Mery, Müller von Mühlensack, Vial y Vidal. Votaron por la negativa los señores Bagariaque y Olguín.

f.c.	388.550.-
"	410.000.-
id.	450.000.-
cía. acero del Pacífico s.a. "	5.500.000.-

Al considerar esta última operación se abstiene de tomar parte en el acuerdo los señores Grand y Betelie.

cía. de Acero del Pacífico s.a. a/c.		950.000.-
id.	" cía. de Petróleos de Chile	5.000.000.-

Al considerar esta última operación se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Vial.

Al considerar las operaciones presentadas por la cía. de Acero del Pacífico s.a. se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Izquierdo y Müller.

a/c.	9.548.094.-
------	-------------

Al considerar esta operación se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Betelie.

a/c.	500.000.-
------	-----------

a/c.

500.000.-

id.

"

id.

500.000.-

El producto de estas operaciones de descuento deberán ser abonados a warrants.

a/c.

400.000.-

"

id.

480.000.-

Estas dos operaciones llevan la firma del industrial.

a/c.

650.000.-

"

girada por

380.000.-

### Oficina de Valparaíso:

Prestamos con garantía de Vale warrant, por las cantidades y en las condiciones que se indican:

- por \$ 4.000.000.- a 120 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito de la , en Talagante, con garantía de cebada almacenada a granel, por un valor comercial de \$ 7.000.000.- aproximadamente.

### Oficina de Concepción:

- por \$ 10.000.000.- a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial s.a. en Bautara, sobre 2.000.000 de Kgs. de trigo a granel.

*Hausler*

que levanta la sesión a las 17 horas.

*J. Montañan*

*fd/72*

*D. P. C. et al.*

Pickering  
Cross  
Franklin  
J. Lewis Merv

Mallorca  
Oriental

Darwin  
Terreneel